Outlook

SOLICITUD DE AJUSTES AL INFORME DE GESTION MARZO 2025 CONVENIO 9667-2024 COMUNIDAD DE CUIDADO SANTA MARIA

Desde Miguel Angel Medina Castillo <mmedinac@sdis.gov.co>
Fecha Mar 08/04/2025 13:51
Para ccsantamaria9667 <ccsantamaria9667@hotmail.com>
CC Maria Fernanda Cortes Vargas <mcortesv@sdis.gov.co>; Liliana Catalina Pulido Garzon <lpulidol@sdis.gov.co>; Maria Cristina Tobon Camacho <mtobonc@sdis.gov.co>; Julian Enrrique Ariza Gonzalez <jarizag@sdis.gov.co>; Alejandro Zamora Sanchez <azamoras@sdis.gov.co>; Jimy Dario Cardenas Sanchez <jcardenass@sdis.gov.co>

1 archivo adjunto (137 KB)
FUMDIR FOR-PSS-209 9667-2024 MARZO 2025.xlsx;

Cordial saludo.
Señores,
FUNDACIÓN MISIONEROS DIVINA REDENCIÓN SAN FELIPE NERI – FUMDIR.
Convenio 9667 de 2024
Comunidad de Cuidado Santa María

Luego de realizar la revisión del informe del periodo del **01 al 31 de marzo 2025** que soporta el desembolso del convenio 9667-2024 Comunidad de Cuidado Santa María, se encontraron las siguientes observaciones (Adjuntas a este correo en documento Excel), las cuales deben ser ajustadas.

Las correcciones y aclaraciones solicitadas deben entregarse a través de carta de subsanación al correo electrónico a mmedinac@sdis.gov.co, con copia azamoras@sdis.gov.co, jcardenass@sdis.gov.co y ser cargados solo los soportes objeto de observación a la carpeta Subsanación Informe Subsanación informe, a más tardar el día **9 de abril de 2025**, hora 1:30 p.m., con el fin de continuar con el proceso de revisión y trámite del informe soporte que procede a la aprobación del informe y el correspondiente trámite de desembolso.

Importante reiterar que los documentos radicados inicialmente NO PUEDEN ser modificados o eliminados por trazabilidad y custodia de la información.

Se informa que en la revisión de soportes allegados y en seguimiento desde el Equipo de Apoyo a la Supervisión, se identificó que, para el periodo correspondiente a **marzo del 2025**, no dio cumplimiento a:

Compromisos Generales:

- Compromiso 3. (...)"Disponer de todos los recursos físicos, técnicos, económicos y humanos establecidos en el Estudio Previo, Anexos Técnicos, Invitación Pública, Adendas y todos los documentos que hacen parte del convenio"(...)
Se informa que en la revisión de soportes allegados y en seguimiento desde el equipo de apoyo a la supervisión, se identificó que, para el periodo correspondiente a marzo de 2025, no se aplicó de forma correcta el lineamiento del plan de mantenimiento correctivo ni los lineamientos para subsanar los hallazgos generados por la entidad Secretaría Distrital de Salud en el concepto sanitario.

- Compromiso 7. (...)"Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por la supervisión."(...)
Se informa que en la revisión de soportes allegados y en seguimiento desde el equipo de apoyo a la supervisión, se identificó que, para el periodo correspondiente a marzo de 2025, no se aplicó de forma correcta el lineamiento del plan de mantenimiento correctivo ni los lineamientos para subsanar los hallazgos generados por la entidad Secretaría Distrital de Salud en el concepto sanitario.

- Compromiso 26. (...)"Realizar todas las acciones necesarias para obtener el concepto sanitario favorable de la unidad operativa y del servicio de alimentos. En caso de contar con concepto favorable con requerimientos o concepto desfavorable, se deberá elaborar un plan de mejora para subsanar los hallazgos generados por la entidad sanitaria y gestionar nuevamente el proceso de visita presentando carta radicada a la entidad sanitaria, junto con el plan de mejora."(...)
Se informa que en la revisión de soportes allegados y en seguimiento desde el equipo de apoyo a la supervisión, se identificó que, la comunidad de cuidado no cuenta con concepto sanitario favorable y no cumplió con la totalidad de las subsanaciones propuestas en los Planes de mejora para subsanar las observaciones de la entidad sanitaria.

Compromisos Técnicos:

- Compromiso 2 del Componente de Ambientes Adecuados y Seguros. (...)"Diseñar y dar cumplimiento al plan de mantenimiento preventivo y correctivo en los tiempos y plazos establecidos en el mismo. Realizar actualizaciones en los casos que se requiera garantizando ambientes sanos y sin barreras arquitectónicas que permitan el libre desplazamiento al interior de las instituciones y un fácil acceso a las diferentes áreas de atención."(...)
Se informa que en la revisión de soportes allegados y en seguimiento desde el equipo de apoyo a la supervisión, se identificó que, la comunidad de cuidado no cumplió con todas las actividades de mantenimiento plasmadas en el FOR-PSS-418 del mes de marzo de 2025 y esto se evidenció en la visita del equipo de apoyo a la supervisión del día 03 de abril del 2025. Por lo anterior y según la clausula Sexta de desembolsos *(...) "El asociado debe dar cumplimiento a cabalidad de los planes de mantenimiento preventivo y correctivo en los tiempos y plazos establecidos en la misma, su no cumplimiento generará un descuento del 20% del rubro "Mantenimiento al Inmueble" en el mes correspondiente, hasta que se subsane su no cumplimiento" (...)*

Por lo anterior se solicita indiquen las acciones a llevar a cabo para la ejecución del convenio y de esta manera garantizar el cumplimiento de las obligaciones A Mejorar, así mismo, se informa que este es el segundo mes con las obligaciones a mejorar y de no evidenciar el cumplimiento de la obligación se procederá a realizar un requerimiento.

Cabe resaltar que desde la Subdirección para la Vejez el equipo de trabajo continúa con la disposición y compromiso de siempre para cumplir cabalmente las labores de supervisión.

Agradezco de antemano su amable atención y quedo atento a la corrección solicitada.

Gracias por su atención

Cordialmente

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ

MIGUEL ANGEL MEDINA CASTILLO
Profesional Contratista Subdirección para la Vejez
Líder Equipo de Apoyo a la Supervisión
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Tel: (571) 3279797 Celular: 3208948459



"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Integración Social, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Integración Social no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."



"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Integración Social, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Integración Social no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."